

| | | |
|---------------|---|--|
| A | : | CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| ASUNTO | : | APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS N° 20230338 - DEL MES DE MAYO |
| FECHA | : | 19 de junio de 2023 |

| | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|---|--|
| ELABORADO POR | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA |
| APROBADO POR | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA |



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230338 por la “Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 7: Huancavelica”, suscrito con la contratista YULIANA CHERIL CORTEZ CAUCHOS.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 27.02.2023, se notificó la Orden de Servicio N° 20230338 por la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 7: Huancavelica, por un monto ascendente a S/ 36 512.00 (Treinta y seis mil quinientos doce con 00/100 soles).

1.2 Con fecha 16.06.2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 01296-DAPU/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230338, el contratista se obliga a prestar la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023, de acuerdo a los términos de referencia, debiendo tenerse en cuenta lo señalado en el numeral 13. Penalidades, la misma que señala como Otras Penalidades lo siguiente:

13. Penalidades

Otras penalidades

En caso de retraso injustificado en la presentación del entregable se aplicará al contratista una penalidad del 0.10% de la UIT vigente por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

| N° | Infracción | % de Cálculo de la Penalidad | Factor de Calculo |
|----|--|------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Retraso en la presentación del entregable. | 0.10% de la UIT vigente. | Por cada día calendario de retraso. |

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 01296-DAPU/2023, el área usuaria informa que el Contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo indicado en el numeral 13. Penalidades – Otras Penalidades a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha de culminado la transmisión del mes: 19.05.2023
- Fecha máxima para presentación del entregable: 30.05.2023
- Fecha que presentó el entregable: 13.06.2023
- Cantidad de días de retraso en la presentación del entregable: 14 días
- % de cálculo de la penalidad = 0.10% de la UIT¹ = 0.10% de S/ 4,950.00 = S/ 4.95
- Calculo = días de retraso x 0.10% de la UIT = 14 días x S/ 4.95 = S/ 69.30
- Monto total de la penalidad = S/ 69.30

¹ El monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente es S/ 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100)



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, la Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista YULIANA CHERIL CORTEZ CAUCHOS por la demora en la presentación del entregable, asciende a la suma de S/ 69.30 (Sesenta y nueve con 30/100 Soles).

Atentamente,

